

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el proceso se encuentra pendiente notificar al demandada MANUELA BETANCURT LEON del auto que libro mandamiento de pago.

Sírvase proveer. Manizales, 27 de abril de 2.022

JHOAN DARIO MOLINA CASTAÑEDA
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS
Norcasia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso dentro del presente proceso Ejecutivo radicado bajo el N° 2021-00036 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandada MANUELA BETANCURT LEON, revisado el expediente se constata que se encuentra paralizado en secretaría pendiente del cumplimiento de una carga procesal, como lo es la notificación de la orden de pago a la ejecutada, por lo cual se requiere a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e9ee0204cc771f42440e1a6f0f2b1eca8896a6eba69a7479e46c2e008f352f**
Documento generado en 27/04/2022 02:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>